



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0306
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0306) 24 AGO 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 13 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225009295 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 27 Y 27A, CARRERA 27A ENTRE CALLES 41 Y 42, CALLE 55 ENTRE CARRERAS 27 Y 28, CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55, CALLE 54 ENTRE CARRERAS 28 Y AVENIDA GONZALEZ VALENCIA DEL BARRIO BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.980-47-994000021725 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980-74-99-4000009004 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 95.697.522,20	21/06/2022	21/03/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 95.697.522,20	21/06/2022	21/11/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 95.697.522.20	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	21/03/2022	32/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 08 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

24 ABR 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 27 Y 27A, CARRERA 27A ENTRE CALLES 41 Y 42, CALLE 55 ENTRE CARRERAS 27 Y 28, CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55, CALLE 54 ENTRE CARRERAS 28 Y AVENIDA GONZALEZ VALENCIA DEL BARRIO BOLARQUI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **286.50 M2** y recuperación es un total de **3.575,00 M2**, distribuidos así:

1. ÁREA INTERVENIDA

CALLE 42 ENTRE CRAS 27 Y 27ª Y CRA 27 ENTRE CALLES 41 Y 42	AREA
ROTURA DE CALZADA RED PRINCIPAL CALLE 42	100.00 X 0.50= 50.000 M2
ROTURA DE CALZADA PEATONAL PRINCIPAL CRA 27A	49.00 X 0.50= 24.50 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS LARGAS	3 X (0.50 X 5.00)= 7.50 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS	3 X (0.50 X 1.00)= 1.50 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN	6 X (0.50 X 2.00)= 6.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	89.50 M2

ÁREA RECUPERAR

CALLE 42 ENTRE CRAS 27 Y 27ª Y CRA 27A ENTRE CALLES 41 Y 42	AREA
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PRINCIPAL CALLE 42	100.00 X 8.00= 800.00 M2
RECUPERACIÓN DE PEATONAL RED PRINCIPAL CARRERA 27A	49.00 X 4.00= 196.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	6 X (2.00 X 6.00)= 72.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	1.068,00 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1-0306
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 AGO 2022

AREA INTERVENIDA

CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55	AREA	
ROTURA DE CALZADA RED PRINCIPAL	110.00 X 0.50=	55.00 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS	1 X 0.50 X 1.00=	0.50 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN	1.00 X (0.50 X 1)=	0.50 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	3.00 X (0.50 X 1)=	1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		57.50 M2

AREA A RECUPERAR

CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55	AREA	
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PRINCIPAL	110.00 X 8.00=	880.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	8 X (2.00X 2.00)=	32.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	8 X (3.00 X 3.00)=	72.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		984.00 M2

AREA INTERVENIDA

CALLE 54 ENTRE CRA 28 Y AV. GONZALES VALENCIA	AREA	
ROTURA DE CALZADA RED PRINCIPAL	130.00 X 0.50=	65.00 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS LARGAS	3 X (0.50 X 7.00)=	10.50 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS	2 X (0.50 X 1.00)=	1.00 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN	5 X (0.50 X 2.00)=	5.00 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	5 X (0.50 X 3.00)=	7.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		89.00 M2

AREA A RECUPERAR

CALLE 54 ENTRE CRA 28 Y AV. GONZALES VALENCIA	AREA	
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PRINCIPAL	130.00 X 8.00=	1040.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	5 X (2.00X 2.00)=	20.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	5 X (3.00 X 3.00)=	45.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR :		1.105,00 M2

AREA INTERVENIDA

CALLE 55 ENTRE CRA 27 Y CARRERA 28	AREA	
ROTURA DE CALZADA RED PRINCIPAL	36.00 X 0.50=	18.00 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS LARGAS	5 X (0.50 X 7.00)=	17.50 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0306
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

24/07/2022

ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS	5 X (0.50 X 1.00)=	2.50 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN	5 X (0.50 X 2.00)=	5.00 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	5 X (0.50 X 3.00)=	7.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		50.50 M2

AREA A RECUPERAR

CALLE 54 ENTRE CRA 28 Y AV. GONZALES VALENCIA	AREA
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PRINCIPAL	36.00 X 8.00 = 288.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	10 X (2.00 X 2.00) = 40.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	10 X (3.00 X 3.00)= 90.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	418.00 M2

TOTAL AREA INTERVENIDA: 286.50 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR: 3.575,00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1- 0 3 0 6
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

24 AGO 2022

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0144 - 2022

0306

24 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 26 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente FIOEL GALVIS MONTAÑEZ. Identificado con la C.C. No. 91220786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 27 Y 27A, CARRERA 27A ENTRE CALLES 41 Y 42, CALLE 55 ENTRE CARRERAS 27 Y 28, CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55, CALLE 54 ENTRE CARRERAS 28 Y AVENIDA GONZALEZ VALENCIA DEL BARRIO BOLARQUI del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0306 De 24 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91.220.786 B/94



SARAI YOCANATHA VALENTIN
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37712387 Bucaramanga

Pág. 1 de 1	CARTA	
F GG 501-011		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

4000

Bucaramanga,

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.



202213001056371

2022-08-26 11:00

GERENCIA OPERATIVA

JAIMES ROJAS JAIRO FABIAN

Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
 Bucaramanga

Asunto: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención del Espacio Público

Respetado Ing. Tobón, reciba un cordial saludo,

Agradeciendo la gestión realizada para el otorgamiento de la licencia de intervención del espacio público de los proyectos "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD POR REDENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SECTOR DEL BARRIO LA VICTORIA Y BARRIO CABECERA BUCARAMANGA. POIR 5.5." y "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. GRUPO 1 PROVENZA, GRUPO 2 SOTOMAYOR Y BOLARQUÍ, GRUPO 3 MEJORAS PÚBLICAS, GRUPO 4 SAN FRANCISCO Y GRUPO 5 GRANADA Y CENTRO - PROYECTO POIR 5.6, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de manera atenta me permito autorizar al señor FIDEL GÁLVIS MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga, para reclamar en su Despacho dicha licencia.

Cordialmente,

JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS
 Primer Suplente Gerente General
amb S.A. E.S.P.

Revisó: SMReyes
 Proyectó y Elaboró: DLópez - RLuque

CONTROLA SGC
 2018-08-03

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2022

Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
Ciudad

Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Pública
Carpetas 067-2022, 0142-22, 143-22, 144-22, 145-22 y 146-22

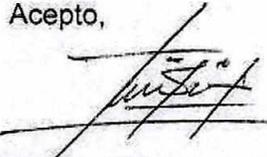
JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.299.152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de Primer Suplente Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS
Primer Suplente Gerente General **amb** S.A. E.S.P.

Acepto,



FIDEL GALVIS MONTAÑEZ
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 01.299.162
 NOMBRE JAIMES ROJAS
 APELLIDOS FAIRO FABIAN





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1974
 BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 O+ M
 ESTATURA O.S. INI SEXO

31-AGO-1992 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES



A 3700100 00170003 M 0091791152-70001102 000520683CA 1 8840000074

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

GALVIS MONTAÑEZ

APÉLLIDOS

FIDEL

NOMBRES

[Handwritten signature]

9113-10
180

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1961

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

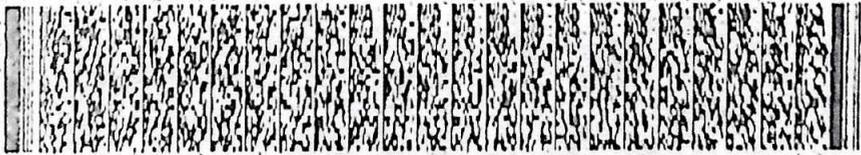
O+
G.S. RH

M
SEXO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00161267-M-0091220786-20090704

0013066152A 2

6940014971



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 4052 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

0306

24 AGO 2022

Bucaramanga,

Doctor

HERNAN CLAVIJO GRANADOS

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

Diagonal 32 No. 30A - 54, Parque del Agua

Bucaramanga (Santander)

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20225009295

Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0144, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0144-2022

Atentamente,

ARC. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho

*
* Agosto 26/22
* CC # 91.220780
* Hora: 4:40 pm
* Recibi Original



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

JA101A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

Fecha: 08 de Junio 2022	Carpeta No: 0144
Entidad: Acueducto	Dirección: Calle 42 entre carrera 27 y 27a Carrera 27a entre calles 41 y 42 Barrio Sotomayor Calle 55 entre carreras 27 y 28 Carrera 28 entre calle 54 y 55 Calle 54 entre carreras 28 y Av. González Valencia Barrio: Bolarqui
Tipo de Intervención: Reposición – Ampliación de Redes	Radicado: 20225009295
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA	
Calle 42 entre cras 27 y 27^a y cra 27 entre calles 41 y 42		
Rotura de Calzada red ppal calle 42	100.00 x 0.50 =	50.000 M2
Rotura de Calzada peatonal ppal cra 27a	49.00 X 0.50=	24.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	3 x (0.50 X 5.00)=	7.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	3 X (0.50 X 1.00)=	1.50 M2
Rotura de domiciliarias anden	6 X (0.50 x 2.00)=	6.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	89.50 M2	

ÁREA RECUPERAR



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 11

Calle 42 entre cras 27 y 27ª y cra 27a entre calles 41 y 42	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal calle 42	$100.00 \times 8.00 =$	800.00M2
Recuperación de peatonal red ppal cra 27a	$49.00 \times 4.00 =$	196.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$6 \times (2.00 \times 6.00) =$	72.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		1068.00 M2

AREA INTERVENIDA

Carrera 28 entre calles 54 y 55	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$110.00 \times 0.50 =$	55.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$1 \times 0.50 \times 1.00 =$	0.50 M2
Rotura de domiciliarias anden	$1.00 \times (0.50 \times 1) =$	0.50 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	$3.00 \times (0.50 \times 1) =$	1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		57.50 M2

AREA A RECUPERAR

Carrera 28 entre calles 54 y 55	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	$110.00 \times 8.00 =$	880.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$8 \times (2.00 \times 2.00) =$	32.00 M2
Recuperación de domiciliarias zona verde	$8 \times (3.00 \times 3.00) =$	72.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		984.00 M2

AREA INTERVENIDA

Calle 54 entre cra 28 y av. Gonzales Valencia	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$130.00 \times 0.50 =$	65.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias	$3 \times (0.50 \times 7.00) =$	10.50 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 11

Largas	
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$2 \times (0.50 \times 1.00) = 1.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$5 \times (0.50 \times 2.00) = 5.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias zona verde	$5 \times (0.50 \times 3.00) = 7.50 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	89.00 M2

AREA A RECUPERAR

Calle 54 entre cra 28 y av. Gonzales Valencia	AREA
Recuperación de Calzada red ppal	$130.00 \times 8.00 = 1040.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$5 \times (2.00 \times 2.00) = 20.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias zona verde	$5 \times (3.00 \times 3.00) = 45.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA A RECUPERAR :	1105.00 M2

AREA INTERVENIDA

Calle 55 entre cra 27 y carrera 28	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$36.00 \times 0.50 = 18.00 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$5 \times (0.50 \times 7.00) = 17.50 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$5 \times (0.50 \times 1.00) = 2.50 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$5 \times (0.50 \times 2.00) = 5.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias zona verde	$5 \times (0.50 \times 3.00) = 7.50 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	50.5 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 11

AREA A RECUPERAR

Calle 54 entre cra 28 y av. Gonzales Valencia	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	36.00 x 8.00 =	288.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	10 X (2.00 x 2.00) =	40.00 M2
Recuperación de domiciliarias zona verde	10 X (3.00 x 3.00)=	90.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	418.00 M2	

TOTAL AREA INTERVENIDA: 286.5.00 M2

TOTAL AREA A RECUPERAR: 3575.00 M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén y zona verde, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 11

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
andenes carrera 28	concreto y tableta buen estado
andenes calle 54	Concreto y tableta metrolinea buen estado
zona verde carrera 28	endurecida y prados buen estado
Zona verde calle 24	endurecida y prados buen estado
vía carrera 28	flexible en regular estado
vía calle 54	flexible en mal estado

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 54	3.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	3.00	24.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 28	3.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	3.00	24.00

✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 11

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 55	3.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	3.00	24.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 42	3.00	2.50	3.00	8.00	3.00	2.50	3.00	25.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado occidente			Peatonal M	Costado oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 27a	---	---	--	4.00	--	--	--	5.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Cartelera	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

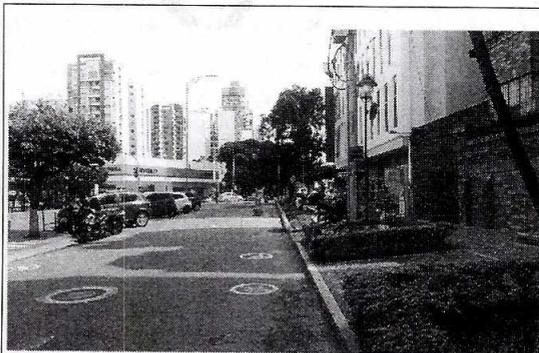
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 11

. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

5. Fotografías



[Handwritten mark]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 11

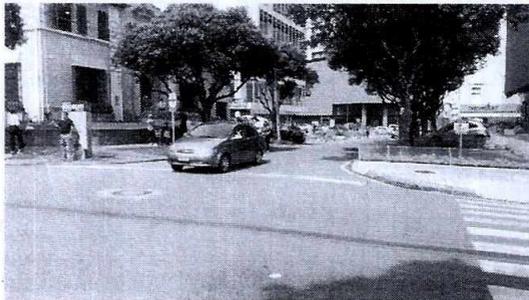
FOTOGRAFIA CARRERA 28



FOTOGRAFIA CARRERA 28



FOTOGRAFIA CALLE 55



FOTOGRAFIA CALLE 55



FOTOGRAFIA CALLE 54

FOTOGRAFIA CALLE 54

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 11

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a.** El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b.** La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c.** La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser

[Handwritten mark]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

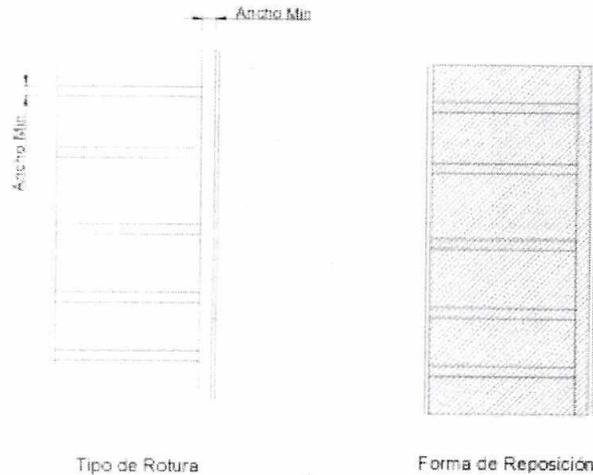
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 11

certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:



9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 11

10. Observaciones en materia ambiental:

Las zonas verdes se encuentran endurecidas con gravilla y prados

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que la vía se encuentra en pavimento flexible muy buen estado sobre las calles y la carrera

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinador


CARMEN C. ANGARITA B.
Recorredora



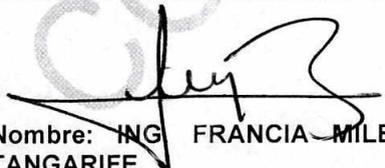
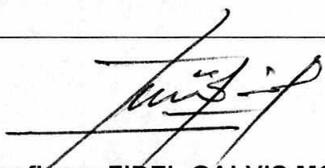
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 43 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA NIT. No. 890.200.162 - 2		
Dirección intervención:	CALLE 42 ENTRE CARRERAS 27 Y 27A, CARRERA 27A ENTRE CALLES 41 Y 42, CALLE 55 ENTRE CARRERAS 27 Y 28, CARRERA 28 ENTRE CALLES 54 Y 55, CALLE 54 ENTRE CARRERA 28 Y AVENIDA GONZALEZ VALÉNCIA BARRIO BOLARQUI		
Resolución No: (No. y fecha)	0306 DE AGOSTO 24 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 24 DE 2022	AGOSTO 24 DE 2024	AGOSTO 29 DE 2022	DICIEMBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	286.50 M2	Área de recuperación:	3.575,00 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0306			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 26 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. No. 91.220.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	